NOTA DNCP/DNC/N° 20837 / 2015

Asunción, 08 de Septiembre de 2015.

REF.: EXP. N° 323286 (04/09/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS". – ID N° 290732

Señor:
TCNEL BERNARDO MORÍNIGO, Jefe.
Unidad Operativa de Contrataciones.
COMANDO DEL EJÉRCITO.
UOC N° 2.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1- En el Anexo E la convocante ha añadido en dicho aparto dos veces el mismo párrafo pero con inconsistencias en la cantidad de años.
2- Sugerimos a la convocante ampliar el plazo para la entrega de bienes ya que 72 horas podría resultar.
3- Sugerimos a la Convocante definir en el valor de las multas en el punto 36 del Anexo B un periodo por cada día, fracción, semanas de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios, tal como indica el instructivo de dicha carta.
4- La Convocante deberá modificar lo especificado en los puntos 2 inciso "G" de la Proforma de Contrato donde indican lo siguiente: "Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato", dicha referencia no corresponde, atendiendo el Articulo 81 del Decreto 21909/03: "La garantía de cumplimiento de contrato o por anticipos adoptará alguna de las siguientes formas: a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

   b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica". Solicitamos hacer referencia a la garantía de cumplimiento de contrato y no a la forma de garantía.-

Abg. Nathasha Bernal
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucy Lucena
Controladora de Control
DNC - DNCP

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

5- Recomendamos a la Convocante eliminar las expresiones "súper flexible", indicada en las especificaciones técnicas, para adquirir dichos bienes se deben definir parámetros y/o características para evaluar de forma completamente objetiva, atendiendo el artículo 20 de la Ley Nº 2051/03 "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."

6- Consultamos a la Convocante si donde indican: "mediano" en las especificaciones técnicas hacen referencia a medidas estándar que posee cada producto. A modo de ejemplo funda mediana que medida estándar debe tener para ser considerado como "mediano", en caso de no existir medidas estándares establecer rangos de medidas, con el objetivo de no generar confusiones innecesarias a los potenciales oferentes.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender la observación y subsanarla, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

***C.P.N* Marco Acosta**
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NB